



UNIDAD  
DE RESTITUCIÓN  
DE TIERRAS



COMISIÓN CUARTA  
SENADO DE LA REPÚBLICA

URT-DIG-00031

Bogotá D.C.

Recibido por: Andres G  
Fecha: 30 marzo /22  
Hora: 3:30 pm  
No. Rad.: \_\_\_\_\_

Unidad Administrativa Especial de Gestión de  
Restitución de Tierras Despojadas  
Al contestar cite este radicado No: DSC2-202204156  
Fecha: 30 de marzo de 2022 10:46:45 AM  
Origen: Sede Central - Dirección General  
Destino: SENADO DE LA REPUBLICA



DSC2-202204156

Doctor  
ALFREDO ROCHA ROJAS  
Secretario Comisión Cuarta Constitucional Permanente  
Senado de la Republica  
Carrera 7 # 8-68, Edificio Nuevo del Congreso  
[cuartasenado@gmail.com.co](mailto:cuartasenado@gmail.com.co)  
Bogotá D.C.



Asunto: Su oficio CCU-CS-CV19-1308-2022 - Radicados de entrada DSC1-202206944.

Respetado doctor:

En atención a su comunicación, citada en el oficio, damos respuesta al cuestionario propuesto por el Honorable Senador JOHN MILTON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ dentro de la proposición No. 107 para el debate de control político sobre la tenencia de la tierra en Colombia.

Previo a dar respuesta a los interrogantes planteados, es necesario tener en cuenta que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 64, señala que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios. De igual forma, la Ley 160 de 1994 estableció las modalidades a través de las cuáles el Estado colombiano facilitará el acceso a la tierra a los campesinos y campesinas en Colombia: adjudicación de baldíos y la entrega de subsidios para compra de predios, además de la Constitución y ampliación de Resguardos Indígenas y titulación de tierras de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Adicional a lo anterior, vale la pena señalar que la política pública de acceso de tierras es competencia de la Agencia Nacional de Tierras y no de la Unidad Administrativa Especial de Gestión en Restitución de Tierras Despojadas Forzosamente (en adelante UAEGRTD), que se creó mediante la Ley 1448 de 2011, modificada por la Ley 2078 de 2021.

En ese sentido, nos permitimos indicar que la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas y Restitución de tierras, estableció un procedimiento especial de carácter mixto para acceder a la restitución y a la formalización de los predios despojados y abandonados forzosamente, compuesto de dos (2) etapas:



CO-SC-CER575762

GD-FO-14  
V.7



El campo  
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) - Teléfonos (571) 3770300, 4279299 - Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212  
Bogotá, D.C., - Colombia

[www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co) Síguenos en: @URestitucion



UNIDAD  
DE RESTITUCIÓN  
DE TIERRAS

- La **primera etapa** es de naturaleza administrativa y está a cargo de la UAEGRTD y se desarrolla de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Título IV, capítulo III de la mencionada ley, así como lo dispuesto en los Decretos 1071 de 2015, 440 de 2016 y 1167 de 2018. Esta etapa tiene como finalidad decidir sobre las solicitudes de inscripción o no de un predio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente.
- La **segunda etapa** tiene lugar cuando se ha incluido el predio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, si a ello hubiere lugar. En ella, se presenta la solicitud de restitución ante los jueces civiles del circuito especializados en restitución de tierras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 1448 de 2011, quienes se pronuncian mediante sentencia, de manera definitiva, sobre la propiedad, posesión u ocupación de los predios objeto de demanda y a la vez que deciden sobre la procedencia o no del derecho a la restitución.

Aunado a lo anterior, es necesario aclarar que de acuerdo con el artículo 75 de la Ley 1448 de 2011, son titulares de la acción de restitución:

*“Las personas que fueran propietarias o poseedoras de predios, o explotadoras de baldíos cuya propiedad se pretenda adquirir por adjudicación, que hayan sido despojadas de estas o que se hayan visto obligadas a abandonarlas como consecuencia directa e indirecta de los hechos que configuren las violaciones de que trata el artículo 3º de la presente Ley, entre el 1º de enero de 1991 y el término de vigencia de la Ley, pueden solicitar la restitución jurídica y material de las tierras despojadas o abandonadas forzosamente, en los términos establecidos en este capítulo”.*

Así mismo, el artículo 81 de la Ley 1448 de 2011 establece que también son titulares de la acción de restitución:

*“Su cónyuge o compañero o compañera permanente con quien se conviva al momento en que ocurrieron los hechos o amenazas que llevaron al despojo o al abandono forzado, según el caso. // Cuando el despojado, o su cónyuge o compañero o compañera permanente hubieran fallecido, o estuvieren desaparecidos podrán iniciar la acción los llamados a sucederlos, de conformidad con el Código Civil, y en relación con el cónyuge o el compañero o compañera permanente se tendrá en cuenta la convivencia marital o de hecho al momento en que ocurrieron los hechos”.*

Ahora bien, para iniciar el trámite administrativo de restitución de tierras se debe presentar la solicitud de inclusión en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. De acuerdo



CO-SC-CER575762



El campo  
es de todos

MInagricultura

GD-FO-14  
V.7

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) - Teléfonos (571) 3770300, 4279299 – Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212

Bogotá, D.C. - Colombia

[www.restitucciondetierras.gov.co](http://www.restitucciondetierras.gov.co) Síguenos en: @URestitucion



UNIDAD  
DE RESTITUCIÓN  
DE TIERRAS

con el artículo 2.15.1.3.1 del Decreto 1071 de 2015, toda solicitud debe contener como mínimo la siguiente información:

*“1. La identificación precisa del predio, las personas que fueron despojadas de sus tierras u obligadas a abandonarlas la relación jurídica de éstas con el predio. En caso de que el declarante no disponga de los números de identificación catastral, deberán ser explícitos los motivos por los cuales no es posible aportar esta información. // 2. Identificación de la persona que solicita el registro, incluyendo copia de la Cédula y su huella dactilar. En caso de que la víctima declare no tener Cédula de Ciudadanía, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas procederá a remitirla a los Centros Regionales de Atención y Reparación para que allí se adelante el trámite respectivo ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, para lo de su competencia. // 3. Las circunstancias de modo, tiempo y lugar previas, durante y posteriores a la ocurrencia del despojo o abandono”.*

Presentada la solicitud, se verificará que el área geográfica donde se encuentra ubicado el inmueble solicitado se encuentre microfocalizado y, en tal sentido, si el área se encuentra microfocalizada, se dará trámite a la solicitud en la etapa administrativa, en cuyo caso, si el predio es inscrito en el SRTDAF, se cumplirá con el requisito de procedibilidad para presentar la solicitud de restitución ante el juez civil del circuito especializado en restitución de tierras y se continuará con el trámite judicial.

Radicada la demanda judicial, el juez decidirá su admisión y, si se reúnen los requisitos de ley, se adelantará el proceso judicial. Si no hay personas que se opongan a la reclamación, el juez dictará sentencia.

Si en desarrollo del proceso se presentan personas que se oponen a la solicitud de restitución, éstos tendrán la oportunidad de presentar y solicitar la práctica de pruebas; una vez sustanciado el proceso, el Juez remitirá la controversia al respectivo tribunal superior de distrito judicial, sala civil especializada en restitución de tierras que dictará la sentencia que corresponda.

Finalmente, el artículo 72 de la Ley 1448 de 2011, consagra la posibilidad de llevar a cabo la restitución por equivalente o el reconocimiento de una compensación, en los casos en que no sea posible llevar a cabo la reparación integral mediante la restitución jurídica y material del inmueble despojado.

Una vez realizadas las anteriores precisiones generales, se procede a dar respuesta, conjunta, a las preguntas 1, 2 y 4 del cuestionario, así:



CO-SC-CER575762



GD-FO-14  
V.7



El campo  
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) - Teléfonos (571) 3770300, 4279299 - Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212  
Bogotá, D.C., - Colombia

[www.restituciondeltierras.gov.co](http://www.restituciondeltierras.gov.co) Síguenos en: @URestitucion



UNIDAD  
DE RESTITUCIÓN  
DE TIERRAS

1. ¿Cuáles medidas y políticas han adoptado históricamente en su entidad para promover el acceso a la tierra en Colombia?
2. ¿Cuáles son los beneficiarios de los programas y políticas que han promovido históricamente en su entidad para promover el acceso a la tierra en Colombia? Por favor discriminar por departamento, año, grupo o comunidad, indicar si pertenece a población vulnerable, cuál fue el programa en el que se beneficiaron, entre otras.
4. Informar acerca de los criterios y políticas que utiliza para asignar beneficiarios de los programas y políticas públicas destinadas a promover el acceso a la tierra en Colombia.

Conforme a lo expuesto y teniendo en cuenta que el programa de acceso a tierras no está en cabeza de esta entidad, a continuación, nos permitimos reseñar los programas que implementa la UAEGRTD, en el marco de sus funciones relacionados con esa política:

- **PROGRAMA EN MATERIA DE DERECHOS DE MUJERES**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 114 a 118 de la Ley 1448 de 2011, la Unidad creó, desde el 2013, el *Programa de Acceso Especial para las Mujeres al Proceso de Restitución de Tierras*, mediante el cual se implementa un conjunto de acciones afirmativas tendientes a superar las barreras y dificultades que presentan las mujeres para materializar su acceso prioritario a los procesos de restitución de tierras y facilitar su empoderamiento desde el reconocimiento de sus derechos como agentes de transformación y cambio en sus territorios.

A través del Acuerdo No. 47 de 2019, el Consejo Directivo de la Unidad estableció los ejes de acción del programa con el fin de que, las acciones que buscan garantizar los derechos y participación de las mujeres que se dan en el marco del proceso de restitución de tierras, sean transversales en cada una de las etapas del proceso. Los ejes de acción del Programa son los siguientes:

1. Eje de incorporación e implementación del enfoque de género en las etapas del proceso de restitución de tierras.
2. Eje de fortalecimiento de las capacidades de las personas colaboradoras de la Unidad de Restitución de Tierras en la aplicación enfoque diferencial de género.
3. Eje de Empoderamiento de las mujeres para el ejercicio pleno de sus derechos.
4. Eje de articulación interinstitucional.

El Programa de Mujeres refuerza la implementación de acciones orientadas al reconocimiento de los derechos de las mujeres en el marco del proceso de restitución, promoviendo acciones de



CO-SC-CER575762



GD-FO-14  
V.7



El campo  
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) - Teléfonos (571) 3770300, 4279299 – Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212  
Bogotá, D.C., - Colombia

[www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co) Síguenos en: @URestitucion



UNIDAD  
DE RESTITUCIÓN  
DE TIERRAS

empoderamiento y agenciamiento de derechos, a través de la estrategia de núcleos de exigibilidad de derechos que tiene el propósito de fortalecer capacidades alrededor del contenido de las sentencias, a partir de un proceso de formación para el reconocimiento de derechos patrimoniales teniendo en cuenta que, en el marco de proceso de restitución de tierras, el ejercicio igualitario de los derechos se concreta en la titulación conjunta de los predios.

La implementación del Acuerdo No. 47 de 2019, se realiza mediante acciones afirmativas a favor de las mujeres, que complementan la política de restitución en las etapas administrativa, judicial y posfallo del proceso, en tres aspectos principalmente:

- I. Incremento de sentencias en las que se identifica que se reconoce a una mujer como titular del derecho de restitución.
- II. Incremento de mujeres beneficiarias de sentencias de restitución que hacen parte de los núcleos familiares de los y las personas restituidas.
- III. Incremento de proyectos productivos que son representados, individual o conjuntamente, por mujeres.

- **ESTRATEGIA DE COMPLEMENTO GENERACIONAL**

La Unidad de Restitución de Tierras, con el propósito de lograr el retorno y estabilidad en las zonas rurales, ha diseñado la Estrategia Complemento Generacional que tiene sustento en el principio de enfoque diferencial establecido en el artículo 13 de la Ley 1448 de 2011.

Esta estrategia parte de la identificación de un porcentaje significativo de personas mayores en el trámite de solicitudes de restitución, razón por la cual surgió la necesidad de crear una estrategia cuyo objetivo sea promover la ruralidad a partir del diálogo e intercambio de experiencias intergeneracionales que garanticen el efectivo involucramiento de personas mayores y jóvenes en el proceso de restitución de tierras.

Bajo esa perspectiva, la estrategia cuenta con tres ejes de acción transversales en el marco del proceso restitutivo:

1. **Seguimiento y acompañamiento al reconocimiento del derecho de los jóvenes y personas mayores en el proceso de restitución de tierras:** Consiste en el acompañamiento del estudio de las solicitudes de restitución de tierras desde una perspectiva de complemento



CO-SC-CER575762



El campo  
es de todos

Minagricultura

GD-FO-14  
V.7

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) - Teléfonos (571) 3770300, 4279299 – Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212  
Bogotá, D.C., - Colombia

[www.restiituciondeltierras.gov.co](http://www.restiituciondeltierras.gov.co) Siganos en: @URestitucion



UNIDAD  
DE RESTITUCIÓN  
DE TIERRAS

generacional la cual se ve reflejada en pretensiones a favor de los/las jóvenes y personas mayores en las demandas de restitución de tierras.

2. **Empoderamiento y formación rural:** Las dificultades en el acceso a una educación completa y de calidad, la ausencia de servicios públicos, las afectaciones psicosociales por los hechos de violencia, los problemas de seguridad, entre otros, han sido factores para que la población rural no tenga las oportunidades de consolidar sus proyectos de vida en el campo, factores desmotivadores para los y las jóvenes. Este eje de acción fortalece las capacidades de las personas mayores y jóvenes para la exigibilidad de derechos con el propósito de incentivar su retorno y/o permanencia en el campo, con garantía de un buen vivir para ellas y sus familias.
3. **Articulación Interinstitucional para la reparación integral:** Tiene como objetivo identificar alianzas estratégicas con entidades nacionales, no gubernamentales, de la sociedad civil y de cooperación, que incidan de manera positiva en el goce efectivo de los derechos de jóvenes y persona mayor, para brindarles oportunidades que promuevan el desarrollo rural.

Adicional a lo expuesto, es importante señalar que la estrategia se desarrolla en territorios restituidos a través de grupos integrados por familias restituidas, con el fin de que jóvenes y personas mayores intercambien experiencias intergeneracionales, con el abordaje de las siguientes temáticas: (I) Ruta de restitución, sentencia y mecanismos de exigibilidad; (II) Proyecto de vida, Oferta Institucional y; (III) Técnicas agropecuarias.

La estrategia de complemento generacional aporta a la Política de Restitución de Tierras principalmente en etapa de cumplimiento de órdenes, toda vez que fortalece la capacidad de agencia de la población juvenil rural para la exigencia de sus derechos, y el conocimiento de herramientas que permitan su participación en el desarrollo rural, contribuyendo en la construcción de sus proyectos de vida con enfoque rural.

- **CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES JUDICIALES**

Una vez los jueces o magistrados especializados en restitución de tierras, profieren una sentencia reconociendo el derecho fundamental a la restitución de tierras, la UAEGRTD en cumplimiento de sus funciones, es responsable de ejecutar las órdenes relacionadas con la implementación de proyectos productivos rurales, la priorización de vivienda ante la entidad correspondiente, alivio de pasivos de servicios públicos y por deudas financieras, compensaciones a víctimas y a terceros de



CO-SC-CER575782



GD-FO-14  
V.7



El campo  
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) - Teléfonos (571) 3770300, 4279299 – Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212  
Bogotá, D.C., - Colombia

[www.restituciondelatierras.gov.co](http://www.restituciondelatierras.gov.co) Síguenos en: @URestitucion



UNIDAD  
DE RESTITUCIÓN  
DE TIERRAS

buena fe exenta de culpa, atención a segundos ocupantes, administración de proyectos productivos agroindustriales, pago de costas judiciales, entre otras.

Para el caso de las sentencias correspondientes a ruta colectiva étnica, la Unidad cumple las órdenes relacionadas principalmente con la entrega simbólica o material de los territorios restituidos, traducción y difusión de la sentencia por los medios más expeditos, coordinación interinstitucional con las entidades competentes e interlocución con las autoridades étnicas para la formulación e implementación de proyectos productivos, coadyuvar en la formulación y socialización de los protocolos o reglamentos interétnicos realizados con el Ministerio del Interior y la Agencia Nacional de Tierras, priorización de hogares al subsidio de vivienda rural ante la Entidad competente, seguimiento implementación planes de retorno, así como complementar la información requerida por las entidades para dar cumplimiento y apoyar los procesos de concertación e interlocución con las comunidades para la definición de los canales de comunicación que faciliten y promuevan la ejecución de los proyectos / programas institucionales, entre otras.

Ahora bien, de manera puntal en lo que respecta a la contribución de la Política de Restitución de Tierras frente al acceso a la tierra, desde la UAEGRTD se da cumplimiento a las medidas de compensación, en el marco del artículo 72 de la Ley 1448 de 2011, que también dispuso en su artículo 111 la creación del Fondo de la UAEGRTD con el objetivo principal de servir de instrumento financiero para la restitución de tierras de los despojados y el pago de compensaciones.

De acuerdo con el artículo 20 de la Resolución No. 953 de 2012 "*Por la cual se adopta el Manual Técnico Operativo del Fondo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojada*", expedida por la UAEGRTD, se estableció que ingresaran al Fondo de la UAEGRTD los bienes restituidos que no hubiese sido posible entregar materialmente a las víctimas en atención a las causales legalmente establecidas, y cuya transferencia haya sido ordenada por los jueces de restitución a través de sentencia judicial.

Igualmente hacen parte del Fondo, los bienes que hubiesen sido solicitados a otras entidades o hubieren sido aceptados en donación de terceros para destinarlos a los propósitos de restitución, compensación o atención.

Teniendo en cuenta lo anterior, vale la pena señalar que, con corte a 28 de febrero 2022, en materia de compensación a víctimas, se ha dado cumplimiento a 1.121 órdenes, de las cuales, el 62% fueron



CO-SC-CER575762



El campo  
es de todos

Minagricultura

GD-FO-14  
V.7

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) - Teléfonos (571) 3770300, 4279299 – Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212  
Bogotá, D.C., - Colombia

[www.restituciondeltierras.gov.co](http://www.restituciondeltierras.gov.co) Siganos en: @URestitucion



UNIDAD  
DE RESTITUCIÓN  
DE TIERRAS

atendidas mediante pago en dinero, el 17% con *compra de predio*<sup>1</sup>, el 11% estuvo representado mediante *predio equivalente*<sup>2</sup>, el 1% correspondió al ordenes atendidas mediante la tradición de dominio igual a una Unidad Agrícola Familiar (UAF) y el 9% corresponde a órdenes moduladas o modificadas<sup>3</sup>.

- **PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS**

En lo que respecta a la implementación de proyectos productivos, con el objetivo de generar condiciones de reactivación económica y propender por la sostenibilidad del proceso restitutivo, como medida complementaria a la entrega material y jurídica de los predios, la UAEGRTD, desarrolla estrategias encaminadas al cumplimiento de las órdenes judiciales que la vinculan, tales como proyectos productivos para la reactivación económica de los beneficiarios y el restablecimiento de los derechos de las víctimas que han sufrido despojo y/o abandono forzado y a través de la incorporación productiva de los predios entregados en restitución y/o compensación.

En este orden de ideas, el Programa de Proyectos Productivos de la UAEGRTD, se encuentra reglamentado por el Acuerdo No. 046 de 2019 "*Por medio del cual se establecen los criterios generales para el cumplimiento de órdenes judiciales emitidas por jueces y magistrados de restitución de tierras relacionadas con la implementación del Programa de Proyectos Productivos de la Unidad*", expedido por el Consejo Directivo, cuyos objetivos fundamentales son: diseñar e implementar los Proyectos Productivos en condiciones de participación equitativa al interior de las familias beneficiarias de sentencias de restitución o a quienes se han reconocido como segundos ocupantes con medida de atención expresa; promover la recuperación productiva de los predios restituidos, compensados o con medida de atención por medio de montos económicos que favorezcan el mejoramiento de la calidad de vida; apoyar la sostenibilidad de los Proyectos Productivos mediante el acompañamiento integral por parte de la UAEGRTD a las personas beneficiarias.

El funcionamiento y desarrollo de los proyectos productivos de la UAEGRTD responde a dos fases: Diseño e implementación, las cuales se explican a continuación:

<sup>1</sup> **Compensación con compra de predio:** Es aquella que se materializa con la compra de un predio seleccionado por el beneficiario, teniendo en cuenta un valor de referencia; predio sobre el cual se efectúa la caracterización ambiental y análisis de aptitud y vocación en términos productivos.

<sup>2</sup> **Compensación con predio equivalente:** Es aquella realizada con un predio del Fondo de la Unidad efectuando previamente el cálculo de la Equivalencia en términos medioambientales y socioeconómicos.

<sup>3</sup> **Órdenes Moduladas o modificadas:** es aquella orden que en primera instancia fue emitida por el juzgado para ser atendida mediante compensación, pero posteriormente fue cambiada dentro del proceso a restitución.



CO-SC-CER575762

GD-FO-14  
V.7



El campo  
es de todos

Winegricoltura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) - Teléfonos (571) 3770300, 4279299 – Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212  
Bogotá, D.C., - Colombia

[www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co) Síguenos en: @URestitucion



UNIDAD  
DE RESTITUCIÓN  
DE TIERRAS

En la **fase de diseño**, de manera concertada con los (las) beneficiarios (as) se establece la descripción de la actividad productiva principal y se definen técnicamente las áreas a intervenir, el paquete técnico a emplear, el cronograma de desembolsos, el plan de implementación, la estructura de costos, el flujo de caja, la caracterización del mercado identificando las posibilidades de comercialización, el análisis de riesgos que permitan mitigar los impactos y los criterios económicos de viabilidad del proyecto.

En la **fase de implementación**, que inicia con la emisión del Acto Administrativo por parte de la Subdirección General, que ordena la implementación del proyecto productivo al Grupo COJAI y la colocación de los recursos en la cuenta controlada previamente abierta, la cual tiene una duración de hasta veinticuatro (24) meses contados a partir del giro de los recursos por parte de la UAEGRTD.

Esta fase contempla la ejecución de las actividades de acuerdo con la programación del diseño del Proyecto productivo y el desarrollo de actividades de acompañamiento integral.

De igual forma, vale la pena señalar que los beneficiarios del cumplimiento de las órdenes judiciales por parte de la UAEGRTD son los reconocidos por jueces y magistrados especializados en restitución de tierras en el marco de las providencias judiciales.

Por un lado, se encuentran los beneficiarios a quienes se les reconoce el derecho fundamental a la restitución de tierras, y por otro, los terceros reconocidos que lograron demostrar la buena fe exenta de culpa en el proceso y los segundos ocupantes reconocidos.

Conforme a lo expuesto, vale la pena señalar que, con corte a 28 de febrero de 2022, se han atendido 10.076 órdenes lo que ha permitido la implementación de 5.640 proyectos familiares en 23 departamentos, registrando una inversión superior a \$161.200 millones. Las principales líneas productivas de estos proyectos son: ganadería, café, porcicultura, frutales y avicultura.

En el documento Excel adjunto, denominado "Logros URT 2012 - Feb 28 2022", se detalla, el número de órdenes cumplidas por parte de la UAEGRTD en materia de compensación a víctimas discriminada por vigencia, desde el año 2012 hasta octubre de 2021.



CO-SC-CER575762



El campo  
es de todos

Minagricultura

GD-FO-14  
V.7

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) - Teléfonos (571) 3770300, 4279299 – Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212  
Bogotá, D.C., - Colombia

[www.restituciondeltierras.gov.co](http://www.restituciondeltierras.gov.co) Síguenos en: @UResitucion



UNIDAD  
DE RESTITUCIÓN  
DE TIERRAS

3. ¿Cuál ha sido el presupuesto que históricamente ha invertido su entidad para promover el acceso a la tierra en Colombia? Favor discriminar por año, monto y describir en qué consistió la inversión.

De acuerdo con la misionalidad de la UAEGRTD, en concordancia con los recursos asignados, a continuación, se relaciona, por año, el monto y la asignación tanto en fuente funcionamiento como inversión.

Es de resaltar que, de acuerdo con la dinámica del proceso, los recursos de inversión (que se administran a través de proyectos) han sido ajustados durante estos 10 años de vigencia de la Ley, buscando la mayor eficiencia para la restitución de las víctimas de despojo y abandono forzado del país.

Rubro	Descripción	Compromisos - Valores en Millones de Pesos					
		2012	2013	2014	2015	2016	2017
A	FUNCIONAMIENTO	\$ 16.437,51	\$ 44.865,63	\$ 47.380,11	\$ 44.943,40	\$ 47.859,94	\$ 48.848,83
C	INVERSION	\$ 26.564,77	\$ 67.901,44	\$ 107.003,25	\$ 131.567,41	\$ 144.030,57	\$ 149.998,23
C-1705-1100-1	IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE RESTITUCION DE TIERRAS RURALES A LAS VICTIMAS DEL DESPOJO Y/O ABANDONO DE PREDIOS NACIONAL	\$11.707,59	\$56.837,19	\$90.945,45	\$106.461,54	\$120.211,34	\$126.296,19
C-1705-1100-2	IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA BENEFICIARIOS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS NACIONAL	\$14.857,17	\$11.064,26	\$16.057,79	\$25.105,87	\$23.819,24	\$ 23.702,04
TOTAL		\$ 43.002,28	\$112.767,07	\$154.383,36	\$ 176.510,81	\$191.890,51	\$198.847,06

\* El valor corresponde a los compromisos con fecha de corte 28 de marzo de 2022

Fuente: SIIF Nación, Fecha acceso 28 de marzo de 2022  
www.spi.dnp.gov.co, fecha acceso 28 de marzo de 2022



CO-SC-CER575762



El campo  
es de todos.

Minagricultura

GD-FO-14  
V.7

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) - Teléfonos (571) 3770300, 4279299 - Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212

Bogotá, D.C., - Colombia

[www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co) Síguenos en: @URestitucion



UNIDAD  
DE RESTITUCIÓN  
DE TIERRAS

RUBRO	DESCRIPCIÓN	Compromisos- Valores en Millones de Pesos				
		2018	2019	2020	2021	2022*
A	FUNCIONAMIENTO	\$ 49.464,46	\$ 50.587,07	\$ 53.640,76	\$ 56.381,34	\$ 15.711,27
C	INVERSION	\$ 163.455,46	\$ 180.125,95	\$ 183.092,09	\$ 201.751,09	\$ 149.335,56
C-1705-1100-1	IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE RESTITUCION DE TIERRAS RURALES A LAS VICTIMAS DEL DESPOJO Y/O ABANDONO DE PREDIOS NACIONAL	\$ 137.033,00	n/a	n/a	n/a	n/a
C-1705-1100-2	IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA BENEFICIARIOS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS NACIONAL	\$ 26.422,46	n/a	n/a	n/a	n/a
C-1705-1100-3	IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS - ACCESO A INSTRUMENTOS PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LAS FAMILIAS CAMPESINAS CON RESTITUCIÓN Y POSESIÓN DE SUS PREDIOS, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR EN LA GENERACIÓN DE INGRESOS A NIVEL NACIONAL	n/a	\$26.942,17	\$ 27.549,38	\$ 30.060,65	n/a
C-1705-1100-4	CONTRIBUCIÓN A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DEL PROCESO DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE LAS TIERRAS Y TERRITORIOS DESPOJADOS O ABANDONADOS FORZOSAMENTE A NIVEL NACIONAL	n/a	\$126.987,34	n/a	n/a	n/a
C-1705-1100-5	CONTRIBUCIÓN A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DEL PROCESO DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE LAS TIERRAS Y TERRITORIOS DESPOJADOS O ABANDONADOS FORZOSAMENTE A NIVEL NACIONAL	n/a	n/a	\$128.723,79	\$139.899,92	\$ 1.514,19
C-1705-1100-6	MEJORAMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE ORDENES JUDICIALES DE RESTITUCION DE TIERRAS ACORDES A LAS COMPETENCIAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS A NIVEL NACIONAL	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a



CO-3C-CER575762



El campo  
es de todos

Minagricultura

GD-FO-14  
V.7

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) - Teléfonos (571) 3770300, 4279299 – Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212  
Bogotá, D.C., - Colombia

[www.restituciondelatierras.gov.co](http://www.restituciondelatierras.gov.co) Síguenos en: @URestitucion



UNIDAD  
DE RESTITUCIÓN  
DE TIERRAS

RUBRO	DESCRIPCIÓN	Compromisos - Valores en Millones de Pesos				
		2018	2019	2020	2021	2022*
			n/a		n/a	\$ 49.280,26
C-1705-1100-7	IMPLEMENTACION DE MECANISMOS PARA EL ACCESO DE LAS VICTIMAS A LA RUTA DE RESTITUCION Y PROTECCION DE TIERRAS Y TERRITORIOS A NIVEL NACIONAL	n/a	n/a	n/a	n/a	\$ 76.266,28
C-1799-1100-1	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS NACIONAL	n/a	\$26.196,45	\$26.818,92	\$31.790,52	\$ 22.274,84
TOTAL		\$ 212.919,92	\$ 230.713,02	\$ 236.732,85	\$ 258.362,11	\$ 165.046,83

\* El valor corresponde a los compromisos con fecha de corte 28 de marzo de 2022

Fuente: SIIF Nación, Fecha acceso 28 de marzo de 2022  
acceso 28 de marzo de 2022

www.spi.dnp.gov.co, fecha

**5. Indicar cuáles medidas ha adoptado para prevenir y evitar actos de corrupción e ilegalidad en el marco de políticas que promuevan el acceso a la tierra en Colombia. Por favor señalar cuáles han sido los resultados del seguimiento y evaluación de estas medidas.**

La UAEGRTD ejecuta sus actividades bajo un enfoque de gestión por procesos basado en riesgos, de conformidad con los lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Así, la UAEGRTD cuenta con la Política Administración de Riesgos (la cual fue actualizada en marzo 2021, de acuerdo con los recientes lineamientos en la materia) así como la Guía de Administración de Riesgos. Tanto en la Política como en la Guía la UAEGRTD se compromete a gestionar de manera efectiva los riesgos de gestión, de corrupción y de seguridad digital, a través de la generación de instancias, herramientas, capacidades y competencias institucionales. Lo anterior, en perfecta consonancia con lo establecido por el Sistema Integrado de Planeación y Gestión.

Ahora bien, vale la pena señalar que, de manera particular y de acuerdo con el esquema de procesos, la UAEGRTD cuenta con los mapas de riesgos de los procesos de registro, étnico, judicial y de cumplimiento de órdenes judiciales, los cuales integran el proceso desde la solicitud hasta la sentencia en restitución de tierras.



CO-SC-CER575782



GD-FO-14  
V.7



El campo  
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) - Teléfonos (571) 3770300, 4279299 - Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212-

Bogotá, D.C., - Colombia

[www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co) Síguenos en: @URestitucion



UNIDAD  
DE RESTITUCIÓN  
DE TIERRAS

Mediante estos instrumentos se identifican y gestionan los riesgos, planificado controles y tratamientos con sus respectivos responsables, registros y plazos, los cuales son monitoreados bajo el esquema de líneas de defensa dando cumplimiento a las directrices del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Además, los procesos de la UAEGRTD cuentan con una estructura documental estandarizada que permite identificar los puntos de control a ejecutar en todo el proceso de restitución, las decisiones son tomadas bajo lineamientos definidos en la Ley y bajo criterios de calidad establecidos por la Entidad.

En la página de la Entidad se publican los informes que dan cuenta de los monitoreos de riesgos, desde la creación hasta la vigencia actual; para su conocimiento, el último documento de monitoreo de riesgos de corrupción puede consultarse en el siguiente link:

<https://www.restituciondetierras.gov.co/documents/20124/941010/IL-22-21+INFORME+SEGUIMIENTO+RIESGOS+CORRUPCION+AGOSTO+2021+VF+131021.pdf/9b276cd8-8685-46bf-4324-9460b9a8a965?t=1634177283663>

Además, la Entidad cuenta con el “PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO”, el cual se encuentra publicado y es objeto de seguimiento y reporte. Se adjunta el último informe para su conocimiento.

**6. Adjuntar los estudios y análisis disponibles en su entidad, relacionados con la tenencia de tierra en Colombia, problemáticas asociadas al acceso por parte de población históricamente vulnerable, administración y adjudicación de inmuebles y muebles destinados a resarcir a víctimas del conflicto armado y comunidades en situación de vulnerabilidad, entre otros que razonablemente considere relevantes para conocer la situación actual del acceso a la tierra en Colombia.**

En el marco de la Política Pública de Restitución de Tierras y de acuerdo con las funciones asignadas a la UAEGRTD, a continuación, se destacan algunas dificultades en la implementación de las medidas consagradas en la Ley 1448 de 2011:

Para la entrega de los predios equivalentes a las víctimas compensadas se destacan las siguientes:

1. La dependencia a los avalúos comerciales para cumplir órdenes a víctimas de despojo y/o abandono de tierras: los conceptos de compensación por equivalencia y monetaria involucran ciertos elementos técnicos que en la práctica se han convertido en un cuello de botella para avanzar en el cumplimiento de órdenes. Es el caso del Informe de Avalúo Comercial que, para la restitución, involucra necesariamente la participación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, entidad que tiene limitaciones para la entrega oportuna de los avalúos requeridos para el cumplimiento de órdenes judiciales en procesos de restitución, lo cual afecta y demora la atención efectiva y real a las víctimas.



CO-SC-CER575762



GD-FO-14  
V.7



El campo  
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) - Teléfonos (571) 3770300, 4279299 – Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212  
Bogotá, D.C., - Colombia

[www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co) Síguenos en: @URestitucion



UNIDAD  
DE RESTITUCIÓN  
DE TIERRAS

2. Definición de situaciones jurídicas transversales: se refiere específicamente a las sucesiones y otros trámites civiles, que deben resolverse de manera independiente a los procesos de restitución de tierras, y que implican la participación de la Defensoría del Pueblo, en el evento en que los beneficiarios no tengan la posibilidad de acceder a representación privada. Adicionalmente, son trámites que, normalmente, generan costos adicionales para los núcleos familiares y demora en iniciar estos trámites, lo cual incide en el cumplimiento oportuno de las órdenes judiciales.
3. Atención a víctimas con predios del Fondo: los predios con que cuenta el Fondo de la UAEGRTD no necesariamente son escogidos por los beneficiarios como su alternativa de compensación, debido a que no cumplen con los requisitos por ellos buscados (ubicación, características socio ambientales, características de explotación económica). Esto obliga a llevar a cabo procesos de adquisición de predios, mediante los procedimientos de equivalencia, lo cual hace que los trámites tomen más tiempo de lo planeado.

Por otra parte, en lo que respecta a la implementación de proyectos productivos, medida que tiene como objetivo generar condiciones para la sostenibilidad del proceso restitutivo, como medidas complementarias a la entrega material y jurídica de los predios, se presentan diversas dificultades en términos del desarrollo de la ruta de atención, relacionadas con los siguientes componentes:

1. Entregas materiales: El goce efectivo de los predios, y su entrega material y jurídica, es determinante como criterio de ingreso al programa de proyectos productivos y la priorización al subsidio de vivienda y se configura como un determinante para el cumplimiento. Puntualmente, las dificultades se circunscriben a las restricciones de movilidad para la realización de estas diligencias, con ocasión, por una parte, de los confinamientos obligatorios y las limitaciones establecidas en el país a partir de la emergencia sanitaria; y por la otra, las afectaciones ocasionadas en el marco de las movilizaciones ciudadanas.
2. Condiciones técnicas: La desactualización de los instrumentos de ordenamiento territorial, tales como los Planes de Ordenamiento Territorial, y su poca relación con los planes de ordenamiento de cuencas hidrográficas representan dificultades en términos de uso de suelos para el desarrollo de proyectos productivos agropecuarios.
3. Predios baldíos: Providencias judiciales que ordenan la entrega de predios baldíos, para iniciar la ruta de atención deben contar con la resolución debidamente ejecutoriada de adjudicación y registro de los predios por parte de la entidad responsable que es la Agencia Nacional de Tierras.



CO-SC-CER575762



GD-FO-14  
V.7



El campo  
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) - Teléfonos (571) 3770300, 4279299 – Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212  
Bogotá, D.C. - Colombia

[www.restituciondeltierras.gov.co](http://www.restituciondeltierras.gov.co) Síguenos en: @URestitucion



UNIDAD  
DE RESTITUCIÓN  
DE TIERRAS

4. Factores externos como la pandemia, el paro nacional y las condiciones de seguridad de los territorios, han representado un gran reto para el cumplimiento de las órdenes y la atención a los restituidos.
5. Procesos como sucesiones, conflictos familiares y núcleos familiares fracturados, son limitantes considerables en términos de concertar las líneas de atención y permitir la selección de representantes.

Cordialmente,

**ANDRÉS CASTRO FORERO**

Director General

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Anexos: un (1) CD

Copia: N/A

Proyectó: Rodrigo Arteaga de Brigard - Asesor Dirección General.

Vo. Bo: N/A



CO-SC-CER575762

GD-FO-14  
V.7



**El campo  
es de todos**

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) - Teléfonos (571) 3770300, 4279299 – Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212  
Bogotá, D.C., - Colombia

[www.restituciondeltierras.gov.co](http://www.restituciondeltierras.gov.co) Síguenos en: @URestitucion